



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 254 MAGAP

DR. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ ANDRADE
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:

3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;

Que el artículo 88 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional, contratación de productos, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes se efectuarán de conformidad con los procedimientos previstos en ésta sección;

Que el numeral 2 del artículo 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se encuentran sujetos al régimen de Contratación Directa:

2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional;

Que el artículo 41, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece textualmente: "Ningún servidor, funcionario o empleado de las instituciones del Estado, podrá ser relevado de su responsabilidad legal alegando el cumplimiento de órdenes superiores, con respecto al uso ilegal, incorrecto o impropio de los recursos públicos de los cuales es responsable. Los servidores públicos podrán objetar por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior".

Que mediante sumilla constante en Memorando No. 437 SFG/MAGAP, con fecha 07 de abril de 2010, el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autoriza realizar el Primer Seminario Taller Internacional sobre Ganadería Sostenible, bajo la coordinación de la Subsecretaría de Fomento Ganadero del Ecuador, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP".

Que mediante Memorando No. 644 SFG/MAGAP, con fecha 18 de mayo de 2010, la Subsecretaría de Fomento Ganadero indica a la Dirección Nacional de Comunicación,

ep

[Firma]



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Imagen y Atención al Ciudadano, que el Seminario taller Internacional sobre Ganadería Sostenible se realizará el 07 y 08 de julio del 2010, y solicita que la Dirección antes mencionada ayude en la logística del evento.

Que mediante Memorando No. 1098 DGRF/AP, con fecha 18 de junio de 2010, la Dirección de Gestión de Recursos Financieros, certifica la partida presupuestaria N° 360 – 9999 – 0000 – 22 – 00 – 005 – 001 – 730207 – 0000 – 301 – 1002 – 3016, denominada “Difusión Información y Publicidad”, por el valor total de US\$ 79.973,00 (Setenta y nueve mil novecientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América 00/100), más IVA.

Que mediante Memorando No. 270 DCS/MAGAP, con fecha 22 de junio de 2010, la Directora Nacional de Comunicación, Imagen y Atención al Ciudadano, solicita al Subsecretario Jurídico, la elaboración de pliegos y resolución, para la Contratación de la TCAP Relaciones Públicas, que brindará los servicios de catering, material didáctico, material publicitario, equipo de Sonido en las dos salas principales, y, equipo de traducción simultánea portugués – español con audífonos para cada participante.

Que mediante sumilla constate en Memorando No. 249 MAGAP – 10, con fecha 25 de junio de 2010, el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autoriza contratar directamente con la Empresa TCAP Relaciones Públicas por medio de Régimen Especial, para brindar los servicios de catering con dos coffee breaks y un plato fuerte por día para 250 personas, material didáctico referente a carpetas, marcadores, esferos, papelógrafos, cartulinas y papel para los participantes, material publicitario en afiches, trípticos, banners, roll ups, bolsos, esferos, llaveros y cd’s, equipo de Sonido en las dos salas principales, y, equipo de traducción simultánea portugués – español con audífonos para cada participante.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente, que permite la presente contratación;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del Procedimiento Especial para adjudicar y suscribir el Contrato de Prestación de Servicios, a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”; y la Empresa TCAP Relaciones Públicas, para que brinde los servicios de catering con dos coffee breaks diarios, un plato fuerte por día para 250 personas, material didáctico referente a carpetas, marcadores, esferos, papelógrafos, cartulinas y papel para los participantes, material publicitario en afiches, trípticos, banners, roll ups, bolsos, esferos, llaveros y cd’s, equipo de Sonido en las dos salas principales, y, equipo de traducción simultánea portugués – español con audífonos para cada participante, para atender el Primer Seminario Taller Internacional sobre Ganadería Sostenible, organizado por la Subsecretaría de Fomento Ganadero del Ecuador, para el Primer Seminario Taller Internacional sobre Ganadería Sostenible, en el Centro de Convenciones Eugenio Espejo de la ciudad de Quito, de 08h00 a 18h40, el 07 y 08 de julio de 2010.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

Art. 2.- Disponer a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional; Subsecretaría de Fomento Ganadero, Subsecretaría Jurídica, y Dirección de Comunicación, Imagen y Atención al Ciudadano, para que inicien las acciones necesarias para someter el presente proceso al Régimen Especial de Contrataciones.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de www.compraspublicas.gov.ec.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **25 JUN. 2010**

DR. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ ANDRADE
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)

G.R.R./C.G.C./J.A.P.E.
28/06/10